



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de septiembre dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1361
RADICADO N°. 2015-00416-00

Cumplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil de Decisión Unitaria (anexo 06 exp. digital), al tenor del art. 329 del C.G, del P., mediante la providencia del 10 de agosto de 2021, que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia dictada el 01 de noviembre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA	
Firmado Por:	El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 43 fijado en la página web de la Rama Judicial el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.	Holguin
Sergio Escobar Juez Circuito Juzgado De	SECRETARIA Civil 001 Itagui - Antioquia	Circuito

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d50cf1f5ed8bf3c330a2142a7d6be4fa1a2ec6671a751d280cecaaec596387**
Documento generado en 28/09/2021 01:19:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>